

se le excluya de ella, acuerda que habiendo sido justa la peti-
cion del reclamante se le excluya desde luego y se le participe asi
En seguida el Señor Presidente leyó el artículo cincuenta y uno de la
ley electoral y en vista de las facultades que le concede á esta Corporacion
su párrafo segundo, hace la designacion para la presidencia de
la mesa interina del Colegio de San Juan al presidente D. Andres
Arreche y para el Colegio de la calle mayor al primer regidor D.
Jose Manuel Olazola y que en cumplimiento del mismo artículo se
anuncie en las puertas exteriores de cada colegio por medio de edictos.
Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion fir-
mando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapain

Legorburu Ysasa Garbiza

José Salazar Aguirre Claudio Guevara

El Secretario

Juan Ascension Arru

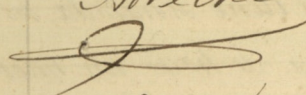
Ayuntamiento del día
31 de Marzo de 1872

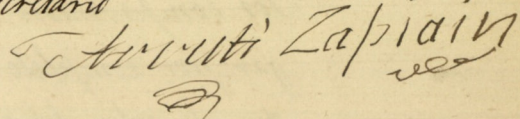
En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo á trein-
ta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron
bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche Alcalde de la
misma, los Señores D. Jose Manuel Olazola, D. Juan Jose Sa-
rasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Zapain, Rafael Le-
gorburu y D. Francisco Yasa, Regidores, egerciendo Zapain fun-
ciones de Síndico procurador pleno Ayuntamiento de la misma y
con asistencia de mi el Secretario se trato lo siguiente
Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado
En seguida acuerdo esta municipalidad que constando por

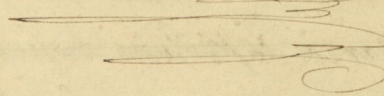
acta se remita á la Exma D^{ca} Diputacion con esta misma fecha el si-
 guiente oficio - "Recibido por V.E. á prueba el expediente gubernativo,
 que tiene por objeto la fijacion de los limites jurisdiccionales de esta Uni-
 versidad y de la villa de Renteria, por la parte donde esta situada la
 Estacion del ferro-carril que pasa entre ambas poblaciones, y comisionado
 el Señor Juez de primera instancia de este partido para la practica de las
 diligencias provatorias, esta municipalidad ha propuesto una prueba pe-
 ricial, destinada á hacer constar, si dicha Estacion se halla ó no estableci-
 da en terreno firme, y á que altura se encuentra sobre el nivel de la
 ria Oyarzun en pleamar.

Y habiendo el Juzgado negado á aceptar dicha prueba pericial, fundan-
 dose en que no se halla comprendida entre las que V.E. ha dispuesto se
 practiquen, es del mayor interes que V.E. acuerde con urgencia, que
 ningun medio de prueba debe desestimarse á las partes, haciendolo saber
 al mencionado Juzgado para los efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando
 los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Clairza

 Legorburu

Arrieta Zapirain

 Ysasa

El Secretario
 Juan Arcusion Arrie


Ayuntamiento extraordinario
 del dia 31 de Marzo de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leo á treinta y uno de
 Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del
 Señor D.ⁿ Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D.ⁿ Jose Manuel
 Clairza, D.ⁿ Juan Jose Sarasola, D.ⁿ Jose Maria Arrieta, D.ⁿ Marcial Zapirain,
 D.ⁿ Rafael Legorburu y D.ⁿ Francisco Yasa, Regidores, de quienes se com-
 pone pleno Ayuntamiento, asociado de los Señores que compone la Junta
 del presupuesto municipal, D.ⁿ Francisco Jarin, D.ⁿ Jose Salaverria, D.ⁿ Jose
 Miguel Garbizu, D.ⁿ Claudio Juezata, D.ⁿ Martin Inchaurrendita, D.ⁿ Jp-

nacio Ychaurandeta D.^o Luis Aguirre, D.^o Ynacio Salaverria, D.^o Jose Zapian, D.^o Jose Maria Jagerzazu, D.^o Jose Maria Ychaurandeta y D.^o Andres Urcelayta y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

En seguida evacuada la consulta por D.^o Jose Miguel Garbiza y D.^o Jose Salaverria dieron el descargo siguiente = "El Ayuntamiento de la Universidad de Leru, con exhibicion de copias de varios acuerdos referentes a la dotacion de un cirujano titular para el servicio de la poblacion y al nombramiento que en tal concepto se hizo en la persona de D.^o Pascasio Arrizurieta, igualmente que de una exposicion suscrita por un gran numero de vecinos, en solicitud de que se deje sin efecto el acuerdo que se ha visto precusado a tomar, aumentando las cuotas con que hasta ahora ha contribuido el vecindario para cubrir dicha dotacion, me consulta que medio podria adptar para salir del conflicto en que se encuentra, conciliando del mejor modo posible los intereses de sus administrados con la imperiosa necesidad de arbitrar los recursos indispensables para atender a un objeto tan sagrado, y satisfaciendo a esa pregunta, digo: que colocado el Ayuntamiento en el indeclinable deber de llenar religiosamente los compromisos contraidos, y no contando con los fondos necesarios para pagar por completo la dotacion que se le tiene señalada, no encuentro mas medio de salir del paso, que la alternativa de hacer un nuevo arreglo con el Cirujano Arrizurieta, consiguiendo que este se hallane a rebajar su dotacion hasta una cantidad que haga escusado el aumento de las cuotas que se exigen a los vecinos, o de proporcionar otro facultativo que venga a reemplazarle por una dotacion o salario inferior al que se satisface al actual, dando a este la oportuna despedida. Si el ayuntamiento acoge este pensamiento, pudiera manifestar a los recurrentes que para que se convenzan de los buenos deseos que en esta parte le animan, y comprendan al mismo tiempo que, si ha acordado aumentar las cuotas, ha sido obedeciendo a una necesidad ineludible, nombren cuatro individuos que asociados a una comision que el Ayuntamiento designe, procuren por cuantos medios esten a su alcance obtener un resultado que interese a todos, a reserva empero de que en el caso de ser ineficaces las gestiones que al efecto se practiquen, acuerde la municipalidad lo que estime mas justo y conveniente. Tal es mi dictamen, que someto como siempre a otro que fuere mas fundado. Lizen^{do} Antonio Maria de Egaña." Acuerda por ~~secret~~ que tomando este pare-

cet por decreto se les conteste a los recurrentes que nombren por su parte cuatro individuos que asociados a una comision que el Ayuntamiento designe, procuren por cuantos medios esten a su alcance para obtener un resultado que interese a todos, a reserva empero de que en el caso de ser ineficaz las gestiones que al efecto se practiquen, acuerde la municipalidad lo que estime mas justo y conveniente
 Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arceche Olaverria Aruti Zapian
 Segorbeum ysasa

El Secretario
 Juan Ascension Arrie

Ayuntamiento del dia
 7 de Abril de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lizeo a siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.ⁿ Andres Arceche Alcalde presidente de la misma, los Señores D.ⁿ Jose Manuel Olaverria, D.ⁿ Juan Jose Sarasola, D.ⁿ Jose Maria Aruti, D.ⁿ Marcial Zapian, ^{y D.ⁿ Rafael Segorbeum} Regidores, ejerciendo Zapian funciones de Sindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado
 En seguida se hizo el pago de los asalariados y demas gastos correspondiente al ultimo mes de Marzo
 Asi bien se leyó la correspondencia y los Boletines de la semana saliente y acuerda que quedaron enterados constando asi por acta. Y no